



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1091..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

## VISTO:

El Expediente N° 2705952, Documento N° 5859303-2023, que contiene la solicitud para el cumplimiento de la **Sentencia N° 465-2021**, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y con Resolución N° 08 de fecha 19 de agosto del 2022 emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, y la Liquidación de **Devengados y Intereses Legales**, sobre el Recalculo de la Bonificación Personal dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, devengados dentro del plazo establecido por Ley, a favor de doña **Irene Emilia VELANDO FRANCO DE FUENTES**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Expediente N° 03686-2021-0-0401-JR-LA-10, dio origen a la **Sentencia N° 465-2021**, de fecha 22 diciembre del 2022, emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia;

Que, por los fundamentos, administrando justicia a nombre de la Nación **FALLO**: Declarando **FUNDADA** la demanda de acción contencioso administrativa interpuesta por doña **IRENE EMILIA VELANDO FRANCO DE FUENTES** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA**, con emplazamiento del **PROCURADOR PUBLICO ENCARGADO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**, en consecuencia, **ORDENO**:

1. Que la demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 710-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 21 de abril del 2015, que dispone el reajuste de la bonificación personal en aplicación del artículo 1 del D.U N° 105-2001, desde el primero de septiembre del dos mil uno en adelante.
2. Asimismo, deberá cumplir con emitir la resolución que reconozca el pago de los intereses legales, conforme a lo discernido en el séptimo considerando.
3. Sin costas ni costos.
4. **Precísese** que el funcionario encargado del cumplimiento de esta sentencia es el Gerente Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder, respecto al pago, conforme a los artículos 45 y 46 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, debiendo dar cuenta al juzgado sobre las acciones adoptadas en el **plazo de quince días**, siéndoles aplicables en caso de incumplimiento, los apremios que señala dicho dispositivo legal.

Que, con Resolución N° 8 de fecha 19 de agosto del 2022, emitida por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia;

//..

**RESOLVEMOS:**

**CONFIRMAR** la **Sentencia 465-2021**, contenida en la Resolución 4, del 22 de diciembre del 2021, corriente a foja 36; con que se declara fundada la demanda de acción contenciosa administrativa interpuesta por doña **Irene Emilia Velando Franco de Fuentes** en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa; se ordena que la demandada cumpla con lo dispuesto en la Resolución Administrativa 710-2015-GRA/GRS/GR-OERRHH, del 21 de abril del 2015, que dispone el reajuste de la bonificación personal en aplicación del artículo 1 del D.U. 105- 2001, desde el 1 de septiembre del 2001 en adelante; asimismo, deberá cumplir con emitir la resolución que reconozca el pago de los intereses legales; con lo demás que contiene y es materia de grado;

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-EF y el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449 los Decretos Supremos Nos 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto Supremo N° 210-01-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 412-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de Registro y Legajos de Personal a la Liquidación N° 025-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, de fecha 07 de setiembre del 2023, de **Devengados y Intereses Legales** por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Dar Cumplimiento a la Sentencia N° 465-2021**, de fecha 22 diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y **CONFIRMADA** con Resolución N° 8, de fecha 19 de agosto del 2022, por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de doña **Irene Emilia VELANDO FRANCO DE FUENTES**, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

**Artículo Segundo. - Reconocer y Otorgar a favor de doña Irene Emilia VELANDO FRANCO DE FUENTES**, cesante con el Cargo de Tecnico Especializado en Laboratorio, Nivel Remunerativo V, de la Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de enero del 2023, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 465-2021, de fecha 22 de diciembre del 2021, emitida por el Décimo Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

..//



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....1091..... -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

///...

**Artículo Tercero.** - Reconocer y Otorgar a favor de doña Irene Emilia VELANDO FRANCO DE FUENTES, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 51/100 SOLES (S/. 4,979.51)**, por concepto Devengados del 01 de setiembre de 2001 hasta 31 diciembre del 2022, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la Sentencia N° 465-2021, de fecha 22 diciembre del 2021, Decimo Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo y **CONFIRMADA** por la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**Artículo Cuarto.** - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 0025-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-U.PEN. OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña Irene Emilia VELANDO FRANCO DE FUENTES, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 31/100 SOLES (S/. 1,241.31)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de setiembre de del 2001 al 31 de julio del 2023, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

**Artículo Quinto.** - El citado importe se encuentra afecto a los descuentos de Ley respectivos.

**Artículo Sexto.** - El egreso que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se abonara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica Sentencias Judiciales Laudos Arbitrales y similares a servidores Gubernamentales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectuó el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Séptimo.** - Notifíquese con la presente Resolución a al interesado, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración, a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Decimo Juzgado Especializado de Trabajo Contencioso Administrativo, a la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... VEINTE ..... (20)

del mes de... OCTUBRE ..... del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

JPUV/HMQQ/AGRZ  
Resolución 006 Reconocimiento D.U. 105

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
ABOC. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO  
CAP 3639  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

